

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

En la Ciudad de México, a **veintiuno de febrero de dos mil veintitrés** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Octava**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, 37, fracción XII y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 29, fracción III, 1, 2, 61, 100, 110, 113, 123, 124, 133, 134, 135, 140, 141, 143 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I, 4, 11 fracción IX y XI, 18 fracción XIX, 19 fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

- A)** Análisis y aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de las respuestas a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007922022328	Atentamente se solicita a esa H. Comisión proporcione copia de la versión pública del Certificado de producto farmacéutico (CPP) del país de referencia presentado ofrecido en el expediente 143300EL870052	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

- B)** Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
2	330007922022022	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DEL REGISTRO PRORROGADO Y/O DE LA PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO NO. 1498C2016 SSA	OIC REVOKA, SG Y UDT CONFIRMAN
3	330007923000619	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si existe algún registro sanitario expedido o en trámite del año 2014 a la fecha para un medicamento genérico o biosimilares que contenga el principio activo ADALIMUMAB.	OIC, SG Y UDT REVOKAN

SA

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
4	330007923000620	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2014 a la fecha, se han presentado solicitudes de registro sanitario ante la COFEPRIS, respecto del principio activo ADALIMUMAB, incluyendo los datos del solicitante, principio activo, titular del mismo y fecha de ingreso de la solicitud.	OIC, SG Y UDT REVOCAN
5	330007923000621	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si existen solicitudes de registro sanitario que hayan sido ingresadas del año 2014 la fecha ante la COFEPRIS para el principio activo ADALIMUMAB promovida por la sociedad denominada Amgen México S.A. de C.V. en específico del medicamento biosimilar denominado "Amjevita".	OIC, SG Y UDT REVOCAN

**C)** Análisis y aprobación de la **RESERVA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
6	330007922022679	Por medio del presente solicito atentamente acceso a las copias simples de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del año 2010 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "ABIRATERONA", denominación distintiva "ZYTIGA".	OIC, SG Y UDT REVOCAN
7	330007922022680	Por medio de la presente solicito acceso a la información respecto de algún registro sanitario expedido o en trámite ante la COFEPRIS, del año 2010 a la fecha para un medicamento genérico o biotecnológico biocomparable para el principio activo ABIRATERONA.	OIC, SG Y UDT REVOCAN

D) Análisis y aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
8	330007922022024	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE ÍNTEGRA Y COMPLETA DEL REGISTRO SANITARIO NO. 1498C2016 SSA VIGENTE A LA FECHA	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
9	330007922022025	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE ÍNTEGRA Y COMPLETA DEL REGISTRO SANITARIO NO. 1498C2016 SSA EMITIDO EN EL AÑO 2016	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
10	330007922022357	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "GOLIMUMAB", denominación distintiva "SIMPONI".	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN
11	330007922022023	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE ÍNTEGRA Y COMPLETA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA EMISIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO. 1498C2016 SSA	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
12	330007922022833	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple o archivo digitalizado de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del 2010 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "RISANKIZUMAB".	OIC, SG Y UDT REVOCAN
13	330007922022884	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para que me sea proporcionada copia simple de los Registros Sanitarios que ha expedido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, respecto del principio activo ISATUXIMAB, y en su caso, las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
14	330007922022955	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 11 de julio del 2016; número de ingreso: 163300410 B0286, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: BD1605-13CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	
15	330007922022957	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 11 de noviembre del 2016; número de ingreso: 163300410 B0484, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: ABR-01-ZRPH respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	<b>SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN</b>
16	330007922022959	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 07 de abril del 2017; número de ingreso: 173300410 B0147, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: BD1703-03CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	<b>SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN</b>
17	330007922022961	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 26 de Junio del 2017; número de ingreso: 173300410 B0299, Denominación o Razón Social (Patrocinador) SYNTHON MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: ACL17-PC029 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>
18	330007922022963	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		datos: fecha de ingreso 18 de octubre del 2017; número de ingreso: 173300410 B0494, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: BD1708-25CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	
19	330007922022981	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 09 de marzo del 2021; número de ingreso: 213300410 B0068, Denominación o Razón Social (Patrocinador) SYNTHON MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: AS/AN/NOV-20/0062 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT REVOCAN
20	330007922020035	De la Comisión de Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicito copias simples de la siguiente documentación contenida en el expediente en 10 legajos, derivado de las actas de verificación sanitaria a Laboratorios PISA. EXCEPTO la información que se considere CONFIDENCIAL. Es decir, de contener el siguiente listado información aún confidencial, favor de omitir las fojas correspondientes. Así entonces, solicito se genere la ficha de pago que corresponde. Referencia: los tomos fueron consultados de manera directa en respuesta a la solicitud de información 330007922011860 TOMO 11 a 16 20 a 22 74 a 77 91 a 107 120 a 138 290 a 293 249-250 275 a 289 TOMO 2 318 a 326 351 a 357 TOMO 3 691 a 775 891 a 895 923 a 940 TOMO 4 1135 a 1140 TOMO 5 1736 a 1738 1746 a 1756 Y del expediente 06095MM/1041, las 7 fojas que le componen (1 a 7) De la segunda parte de la consulta directa: TOMO 1 207 a 242 270 a 290 291 a 311 TOMO 2 888 a 929 980 a 982	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>TOMO 3            ESCRITO LIBRE 203300ES020071            OFICIO: COS/DEDS/19-MF-3309-05359-MV-193300ES010743/2019            Listado de códigos de producto terminado asegurado de liofilizados oncológicos            ESCRITO LIBRE 203300ES02033            ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA 20-MF-3309-00904-MO            AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO 183800512X0673            COPIAS DE LOS REGISTROS DE TEMPERATURA DE LA CÁMARA FRÍA PARA MATERIAS PRIMAS ONCOLÓGICAS (IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SAP 9224)            ORDEN Y ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA 20-MF-3309-02112-MV            OFICIO COS/DEDS/20-MF-330902112-MV-2020            MEMORÁNDUM CAS/ SELS/3/ 2021            Sin más por el momento quedo al pendiente.            Muchas gracias. Saludos.</p>	

E) Análisis y aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
21	330007923000389	LA BITACORA DEL ULTIMO AÑO, DE ENERO A DICIEMBRE 2022 DE ACCIONES CONTRA PLAGAS NOCIVAS, ES DECIR, CONTRA RATAS, CUCARACHAS, ETC. MONTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA DICHO RUBRO DE 2018 A LA FECHA, PROVEEDORES O PROFESIONALES	<b>OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN</b>

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		PRESTADORES DE SERVICIOS QUE LO HAN REALIZADO Y LAS FACTURAS DE SOPORTE	
22	330007922021882	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple o archivo digitalizado de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del 2010 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "RISANKIZUMAB".	<b>OIC, SG Y UDT REVOCAN</b>

F) Análisis y aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
23	330007923000005	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>
24	330007923001665	
25	330007923001666	
26	330007923000004	
27	330007923000005	
28	330007923000006	
29	330007923000007	
30	330007923000008	
31	330007923000009	
32	330007923000010	
33	330007923000011	
34	330007923000012	
35	330007923000013	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
36	330007923000014	
37	330007923000015	
38	330007923000016	
39	330007923000017	
40	330007923000018	
41	330007923000019	
42	330007923000020	
43	330007923000021	
44	330007923000022	
45	330007923000023	
46	330007923000024	
47	330007923000025	
48	330007923000026	
49	330007923000032	
50	330007923000033	
51	330007923000034	
52	330007923000035	
53	330007923000036	
54	330007923000037	
55	330007923000038	
56	330007923000039	
57	330007923000040	
58	330007923000041	
59	330007923000042	
60	330007923000043	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
61	330007923000044	
62	330007923000045	
63	330007923000046	
64	330007923000047	
65	330007923000048	
66	330007923000049	
67	330007923000050	
68	330007923000051	
69	330007923000052	
70	330007923000053	
71	330007923000054	
72	330007923000055	
73	330007923000056	
74	330007923000057	
75	330007923000058	
76	330007923000059	
77	330007923000060	
78	330007923000061	
79	330007923000062	
80	330007923000063	
81	330007923000064	
82	330007923000065	
83	330007923000066	
84	330007923000067	
85	330007923000068	





...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
86	330007923000071	
87	330007923000072	
88	330007923000073	
89	330007923000074	
90	330007923000075	
91	330007923000076	
92	330007923000077	
93	330007923000078	
94	330007923000079	
95	330007923000080	
96	330007923000081	
97	330007923000082	
98	330007923000083	
99	330007923000084	
100	330007923000085	
101	330007923000086	
102	330007923000087	
103	330007923000088	
104	330007923000089	
105	330007923000090	
106	330007923000091	
107	330007923000092	
108	330007923000093	
109	330007923000094	
110	330007923000095	

6



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
111	330007923000096	
112	330007923000097	
113	330007923000098	
114	330007923000099	
115	330007923000100	
116	330007923000101	
117	330007923000102	
118	330007923000103	
119	330007923000104	
120	330007923000105	
121	330007923000106	
122	330007923000107	
123	330007923000108	
124	330007923000109	
125	330007923000110	
126	330007923000111	
127	330007923000112	
128	330007923000113	
129	330007923000114	
130	330007923000115	
131	330007923000116	
132	330007923000117	
133	330007923000118	
134	330007923000119	
135	330007923000120	





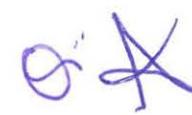
...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
136	330007923000121	
137	330007923000122	
138	330007923000123	
139	330007923000124	
140	330007923000125	
141	330007923000126	
142	330007923000127	
143	330007923000128	
144	330007923000129	
145	330007923000130	
146	330007923000131	
147	330007923000132	
148	330007923000133	
149	330007923000134	
150	330007923000135	
151	330007923000136	
152	330007923000137	
153	330007923000138	
154	330007923000139	
155	330007923000140	
156	330007923000141	
157	330007923000142	
158	330007923000143	
159	330007923000144	
160	330007923000145	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
161	330007923000146	
162	330007923000147	
163	330007923000148	
164	330007923000149	
165	330007923000150	
166	330007923000151	
167	330007923000152	
168	330007923000153	
169	330007923000154	
170	330007923000155	
171	330007923000156	
172	330007923000157	
173	330007923000158	
174	330007923000162	
175	330007923000163	
176	330007923000164	
177	330007923000165	
178	330007923000166	
179	330007923000167	
180	330007923000168	
181	330007923000169	
182	330007923000170	
183	330007923000171	
184	330007923000172	
185	330007923000173	

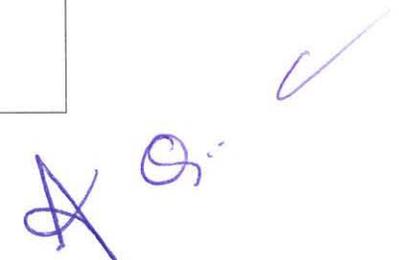
B

A S. ✓

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
186	330007923000174	
187	330007923000175	
188	330007923000176	
189	330007923000177	
190	330007923000178	
191	330007923000179	
192	330007923000180	
193	330007923000181	
194	330007923000182	
195	330007923000183	
196	330007923000184	
197	330007923000185	
198	330007923000186	
199	330007923000187	
200	330007923000188	
201	330007923000189	
202	330007923000190	
203	330007923000191	
204	330007923000192	
205	330007923000193	
206	330007923000194	
207	330007923000198	
208	330007923000199	
209	330007923000200	
210	330007923000201	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
211	330007923000202	
212	330007923000203	
213	330007923000204	
214	330007923000205	
215	330007923000206	
216	330007923000207	
217	330007923000208	
218	330007923000209	
219	330007923000210	
220	330007923000211	
221	330007923000212	
222	330007923000213	
223	330007923000214	
224	330007923000215	
225	330007923000216	
226	330007923000217	
227	330007923000218	
228	330007923000219	
229	330007923000220	
230	330007923000221	
231	330007923000222	
232	330007923000223	
233	330007923000224	
234	330007923000225	
235	330007923000226	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
236	330007923000227	
237	330007923000228	
238	330007923000229	
239	330007923000230	
240	330007923000231	
241	330007923000232	
242	330007923000233	
243	330007923000234	
244	330007923000235	
245	330007923000236	
246	330007923000237	
247	330007923000238	
248	330007923000239	
249	330007923000240	
250	330007923000241	
251	330007923000242	
252	330007923000243	
253	330007923000244	
254	330007923000245	
255	330007923000246	
256	330007923000247	
257	330007923000248	
258	330007923000249	
259	330007923000250	
260	330007923000251	




...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
261	330007923000252	
262	330007923000253	
263	330007923000254	
264	330007923000255	
265	330007923000256	
266	330007923000257	
267	330007923000258	
268	330007923000259	
269	330007923000260	
270	330007923000261	
271	330007923000262	
272	330007923000263	
273	330007923000264	
274	330007923000265	
275	330007923000266	
276	330007923000267	
277	330007923000268	
278	330007923000269	
279	330007923000270	
280	330007923000271	
281	330007923000272	
282	330007923000273	
283	330007923000274	
284	330007923000275	
285	330007923000276	

A 9

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
286	330007923000277	
287	330007923000278	
288	330007923000279	
289	330007923000280	
290	330007923000286	
291	330007923000287	
292	330007923000288	
293	330007923000289	
294	330007923000290	
295	330007923000291	
296	330007923000292	
297	330007923000293	
298	330007923000294	
299	330007923000295	
300	330007923000296	
301	330007923000297	
302	330007923000298	
303	330007923000299	
304	330007923000301	
305	330007923000302	
306	330007923000303	
307	330007923000304	
308	330007923000305	
309	330007923000306	
310	330007923000307	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
311	330007923000308	
312	330007923000309	
313	330007923000310	
314	330007923000311	
315	330007923000312	
316	330007923000313	
317	330007923000314	
318	330007923000315	
319	330007923000316	
320	330007923000317	
321	330007923000318	
322	330007923000319	
323	330007923000320	
324	330007923000321	
325	330007923000322	
326	330007923000323	
327	330007923000324	
328	330007923000325	
329	330007923000326	
330	330007923000327	
331	330007923000328	
332	330007923000329	
333	330007923000330	
334	330007923000331	
335	330007923000332	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
336	330007923000333	
337	330007923000334	
338	330007923000335	
339	330007923000336	
340	330007923000337	
341	330007923000338	
342	330007923000339	
343	330007923000340	
344	330007923000341	
345	330007923000342	
346	330007923000343	
347	330007923000344	
348	330007923000345	
349	330007923000346	
350	330007923000347	
351	330007923000348	
352	330007923000349	
353	330007923000350	
354	330007923000351	
355	330007923000352	
356	330007923000353	
357	330007923000354	
358	330007923000356	
359	330007923000357	
360	330007923000358	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
361	330007923000361	
362	330007923000362	
363	330007923000363	
364	330007923000364	
365	330007923000365	
366	330007923000366	
367	330007923000367	
368	330007923000368	
369	330007923000369	
370	330007923000370	
371	330007923000371	
372	330007923000372	
373	330007923000373	
374	330007923000376	
375	330007923000379	
376	330007923000380	
377	330007923000381	
378	330007923000382	
379	330007923000383	
380	330007923000384	
381	330007923000385	
382	330007923000386	
383	330007923000387	
384	330007923000388	
385	330007923000389	






...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
386	330007923000390	
387	330007923000391	
388	330007923000392	
389	330007923000393	
390	330007923000394	
391	330007923000395	
392	330007923000396	
393	330007923000397	
394	330007923000398	
395	330007923000399	
396	330007923000400	
397	330007923000401	
398	330007923000403	
399	330007923000404	
400	330007923000406	
401	330007923000407	
402	330007923000408	
403	330007923000409	
404	330007923000410	
405	330007923000411	
406	330007923000412	
407	330007923000413	
408	330007923000414	
409	330007923000415	
410	330007923000416	




...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
411	330007923000417	
412	330007923000418	
413	330007923000419	
414	330007923000420	
415	330007923000421	
416	330007923000422	
417	330007923000423	
418	330007923000424	
419	330007923000425	
420	330007923000426	
421	330007923000427	
422	330007923000428	
423	330007923000429	
424	330007923000430	
425	330007923000431	
426	330007923000432	
427	330007923000433	
428	330007923000434	
429	330007923000435	
430	330007923000436	
431	330007923000437	
432	330007923000438	
433	330007923000439	
434	330007923000440	
435	330007923000441	

8

A S.

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
436	330007923000442	
437	330007923000443	
438	330007923000444	
439	330007923000445	
440	330007923000446	
441	330007923000447	
442	330007923000448	
443	330007923000449	
444	330007923000450	
445	330007923000451	
446	330007923000452	
447	330007923000453	
448	330007923000454	
449	330007923000455	
450	330007923000456	
451	330007923000457	
452	330007923000458	
453	330007923000459	
454	330007923000460	
455	330007923000461	
456	330007923000462	
457	330007923000463	
458	330007923000464	
459	330007923000465	
460	330007923000466	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
461	330007923000467	
462	330007923000468	
463	330007923000469	
464	330007923000470	
465	330007923000471	
466	330007923000472	
467	330007923000473	
468	330007923000474	
469	330007923000475	
470	330007923000476	
471	330007923000477	
472	330007923000478	
473	330007923000479	
474	330007923000480	
475	330007923000481	
476	330007923000482	
477	330007923000483	
478	330007923000484	
479	330007923000485	
480	330007923000486	
481	330007923000487	
482	330007923000488	
483	330007923000489	
484	330007923000490	
485	330007923000491	






...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
486	330007923000492	
487	330007923000493	
488	330007923000494	
489	330007923000495	
490	330007923000496	
491	330007923000497	
492	330007923000498	
493	330007923000499	
494	330007923000500	
495	330007923000501	
496	330007923000502	
497	330007923000503	
498	330007923000504	
499	330007923000505	
500	330007923000506	
501	330007923000507	
502	330007923000508	
503	330007923000509	
504	330007923000510	
505	330007923000511	
506	330007923000512	
507	330007923000513	
508	330007923000514	
509	330007923000516	
510	330007923000517	

b



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
511	330007923000518	
512	330007923000519	
513	330007923000520	
514	330007923000521	
515	330007923000522	
516	330007923000523	
517	330007923000524	
518	330007923000525	
519	330007923000526	
520	330007923000527	
521	330007923000528	
522	330007923000529	
523	330007923000530	
524	330007923000531	
525	330007923000532	
526	330007923000533	
527	330007923000534	
528	330007923000535	
529	330007923000536	
530	330007923000537	
531	330007923000538	
532	330007923000539	
533	330007923000540	
534	330007923000541	
535	330007923000542	





...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
536	330007923000543	
537	330007923000544	
538	330007923000545	
539	330007923000546	
540	330007923000547	
541	330007923000548	
542	330007923000549	
543	330007923000550	
544	330007923000551	
545	330007923000552	
546	330007923000553	
547	330007923000554	
548	330007923000555	
549	330007923000556	
550	330007923000557	
551	330007923000558	
552	330007923000559	
553	330007923000560	
554	330007923000561	
555	330007923000562	
556	330007923000563	
557	330007923000564	
558	330007923000565	
559	330007923000566	
560	330007923000567	

SA

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
561	330007923000568	
562	330007923000570	
563	330007923000572	
564	330007923000573	
565	330007923000574	
566	330007923000575	
567	330007923000576	
568	330007923000577	
569	330007923000578	
570	330007923000579	
571	330007923000580	
572	330007923000581	
573	330007923000582	
574	330007923000583	
575	330007923000584	
576	330007923000585	
577	330007923000586	
578	330007923000587	
579	330007923000588	
580	330007923000589	
581	330007923000590	
582	330007923000591	
583	330007923000592	
584	330007923000593	
585	330007923000594	

b

A Q.

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
586	330007923000595	
587	330007923000596	
588	330007923000597	
589	330007923000598	
590	330007923000599	
591	330007923000600	
592	330007923000601	
593	330007923000602	
594	330007923000603	
595	330007923000604	
596	330007923000605	
597	330007923000606	
598	330007923000607	
599	330007923000608	
600	330007923000609	
601	330007923000610	
602	330007923000611	
603	330007923000612	
604	330007923000613	
605	330007923000614	
606	330007923000615	
607	330007923000616	
608	330007923000617	
609	330007923000618	
610	330007923000619	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
611	330007923000620	
612	330007923000621	
613	330007923000623	
614	330007923000624	
615	330007923000625	
616	330007923000626	
617	330007923000627	
618	330007923000628	
619	330007923000629	
620	330007923000630	
621	330007923000631	
622	330007923000632	
623	330007923000635	
624	330007923000636	
625	330007923000637	
626	330007923000638	
627	330007923000639	
628	330007923000640	
629	330007923000643	
630	330007923000645	
631	330007923000646	
632	330007923000647	
633	330007923000648	
634	330007923000651	
635	330007923000652	

*(Handwritten marks: a checkmark and the letters 'A' and 'B')*

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
636	330007923000653	
637	330007923000654	
638	330007923000655	
639	330007923000656	
640	330007923000657	
641	330007923000658	
642	330007923000659	
643	330007923000660	
644	330007923000661	
645	330007923000664	
646	330007923000665	
647	330007923000666	
648	330007923000667	
649	330007923000668	
650	330007923000669	
651	330007923000670	
652	330007923000671	
653	330007923000672	
654	330007923000673	
655	330007923000674	
656	330007923000675	
657	330007923000676	
658	330007923000677	
659	330007923000678	
660	330007923000679	

1

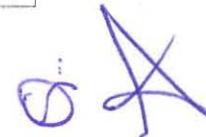


...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
661	330007923000682	
662	330007923000683	
663	330007923000684	
664	330007923000685	
665	330007923000686	
666	330007923000687	
667	330007923000688	
668	330007923000689	
669	330007923000690	
670	330007923000691	
671	330007923000692	
672	330007923000693	
673	330007923000694	
674	330007923000695	
675	330007923000696	
676	330007923000697	
677	330007923000698	
678	330007923000699	
679	330007923000700	
680	330007923000701	
681	330007923000702	
682	330007923000703	
683	330007923000704	
684	330007923000705	
685	330007923000706	

6

A 9

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
686	330007923000707	
687	330007923000708	
688	330007923000709	
689	330007923000710	
690	330007923000711	
691	330007923000714	
692	330007923000715	
693	330007923000716	
694	330007923000718	
695	330007923000719	
696	330007923000720	
697	330007923000721	
698	330007923000722	
699	330007923000723	
700	330007923000724	
701	330007923000725	
702	330007923000726	
703	330007923000727	
704	330007923000728	
705	330007923000729	
706	330007923000730	
707	330007923000731	
708	330007923000732	
709	330007923000733	
710	330007923000734	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
711	330007923000735	
712	330007923000736	
713	330007923000737	
714	330007923000738	
715	330007923000739	
716	330007923000740	
717	330007923000741	
718	330007923000742	
719	330007923000743	
720	330007923000744	
721	330007923000745	
722	330007923000746	
723	330007923000747	
724	330007923000748	
725	330007923000749	
726	330007923000750	
727	330007923000751	
728	330007923000752	
729	330007923000753	
730	330007923000754	
731	330007923000755	
732	330007923000756	
733	330007923000757	
734	330007923000758	
735	330007923000759	

*[Handwritten mark]*

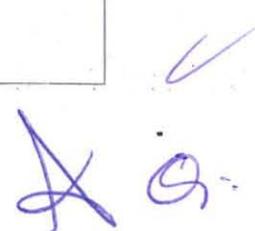
*[Handwritten marks: A, S, and a checkmark]*

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
736	330007923000760	
737	330007923000761	
738	330007923000762	
739	330007923000763	
740	330007923000764	
741	330007923000765	
742	330007923000766	
743	330007923000767	
744	330007923000768	
745	330007923000769	
746	330007923000770	
747	330007923000771	
748	330007923000772	
749	330007923000773	
750	330007923000774	
751	330007923000775	
752	330007923000776	
753	330007923000777	
754	330007923000778	
755	330007923000779	
756	330007923000780	
757	330007923000781	
758	330007923000782	
759	330007923000783	
760	330007923000784	

*p*

*S. A.*

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
761	330007923000785	
762	330007923000786	
763	330007923000787	
764	330007923000788	
765	330007923000789	
766	330007923000790	
767	330007923000791	
768	330007923000792	
769	330007923000793	
770	330007923000794	
771	330007923000795	
772	330007923000796	
773	330007923000797	
774	330007923000798	
775	330007923000799	
776	330007923000800	
777	330007923000801	
778	330007923000802	
779	330007923000803	
780	330007923000804	
781	330007923000805	
782	330007923000806	
783	330007923000807	
784	330007923000808	
785	330007923000809	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
786	330007923000810	
787	330007923000811	
788	330007923000812	
789	330007923000813	
790	330007923000816	
791	330007923000817	
792	330007923000818	
793	330007923000819	
794	330007923000820	
795	330007923000821	
796	330007923000822	
797	330007923000823	
798	330007923000826	
799	330007923000827	
800	330007923000828	
801	330007923000829	
802	330007923000830	
803	330007923000831	
804	330007923000832	
805	330007923000833	
806	330007923000834	
807	330007923000835	
808	330007923000836	
809	330007923000837	
810	330007923000838	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
811	330007923000839	
812	330007923000840	
813	330007923000841	
814	330007923000842	
815	330007923000843	
816	330007923000844	
817	330007923000845	
818	330007923000846	
819	330007923000847	
820	330007923000848	
821	330007923000849	
822	330007923000850	
823	330007923000851	
824	330007923000852	
825	330007923000853	
826	330007923000854	
827	330007923000855	
828	330007923000856	
829	330007923000857	
830	330007923000858	
831	330007923000859	
832	330007923000860	
833	330007923000861	
834	330007923000862	
835	330007923000863	

*b*

*A*

*Q*

*✓*

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
836	330007923000864	
837	330007923000865	
838	330007923000866	
839	330007923000884	
840	330007923000868	
841	330007923000869	
842	330007923000870	
843	330007923000871	
844	330007923000872	
845	330007923000873	
846	330007923000874	
847	330007923000875	
848	330007923000876	
849	330007923000877	
850	330007923000878	
851	330007923000879	
852	330007923000880	
853	330007923000881	
854	330007923000882	
855	330007923000883	
856	330007923000867	
857	330007923000886	
858	330007923000911	
859	330007923000888	
860	330007923000889	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
861	330007923000890	
862	330007923000891	
863	330007923000893	
864	330007923000894	
865	330007923000895	
866	330007923000896	
867	330007923000897	
868	330007923000898	
869	330007923000899	
870	330007923000900	
871	330007923000901	
872	330007923000902	
873	330007923000903	
874	330007923000904	
875	330007923000905	
876	330007923000906	
877	330007923000907	
878	330007923000908	
879	330007923000909	
880	330007923000910	
881	330007923000887	



AS

**COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:****> SECRETARÍA GENERAL:****Estimados Miembros del Comité de Transparencia.**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** que se celebra el día de hoy 21 de febrero del 2023, se emite voto a favor de **11** (Once) de **22** (Veintidós) solicitudes de información y **859** (Ochocientos cincuenta y nueve) ampliaciones de plazo, de conformidad con lo siguiente:

Se revoca el numeral **3** No. de solicitud **330007923000619** debido a que no se desahogaron los comentarios emitidos por esta Secretaría General. Conforme a la información entregada, se considera que la clasificación es incorrecta, la CAS entrega información. Falta el art. 141 de LFTAIP en el fundamento, solo citan el criterio.

Se revoca el numeral **4** No. de solicitud **330007923000620** debido a que no se desahogaron los comentarios emitidos por esta Secretaría General. Conforme a la información entregada, se considera que la clasificación es incorrecta, la CAS entrega información. Falta el art. 141 de LFTAIP en el fundamento, solo citan el criterio.

Se revoca el numeral **5** No. de solicitud **330007923000621** debido a que no se desahogaron los comentarios emitidos por esta Secretaría General. Conforme a la información entregada, se considera que la clasificación es incorrecta, la CAS entrega información. Falta el art. 141 de LFTAIP en el fundamento, solo citan el criterio.

Se revoca el numeral **6** No. de solicitud **330007922022679** debido a que no se desahogaron los comentarios emitidos por esta Secretaría General.

Se revoca el numeral **7** No. de solicitud **330007922022680** debido a que no se desahogaron los comentarios emitidos por esta Secretaría General.

Se revoca el numeral **12** No. de solicitud **330007922022833** debido a que no se desahogaron los comentarios emitidos por esta Secretaría General, el solicitante requiere información de 2010 a la fecha, se considera falta pronunciarse por los años de inexistencia.

Se revoca el numeral **14, 15, 16 y 19** No. de solicitud **330007922022955, 330007922022957, 330007922022959 y 330007922022981** debido a que no se desahogaron los comentarios emitidos por esta Secretaría General.

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Se revoca el numeral **22** No. de solicitud **330007922021882** debido a que no se desahogaron los comentarios emitidos por esta Secretaría General, falta pronunciarse por el año 2022.

**Nota (1).**- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el art. 100 último párrafo de la LGTAIP, así como el art. 97 tercer párrafo de la LFTAIP: "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

**Nota (2).**- Conforme al Art. Artículo 65 fracción II de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

**Estimados Miembros del Comité de Transparencia.**

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 21 de febrero del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **22** (Veintidós) **Solicitudes de Acceso a la Información**; así como **859** (Ochocientos cincuenta y nueve) **ampliaciones de plazo**, lo anterior de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Con respecto a los numerales **1 al 22**, se emite **voto a favor**
- 2.- con respecto a los numerales **23 al 881**, se emite **voto a favor de las ampliaciones de plazo**.

Lo anterior y de conformidad con el artículo 97, párrafo tercero, de la LFTAIP; 100 LGTAIP; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiendo a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente,

son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.

➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

**Estimadas personas Miembros Propietarios del Comité de Transparencia.**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 21 de febrero del presente, se emite voto a favor de **11 (once)** solicitudes de información de un total de 22, así como de 859 ampliaciones de plazo, de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de 11 solicitudes de información, que va de los numerales **1, 8, 9, 11, 13-18 y 20.**

Respecto al numeral **2, 6, 7, 10, 12, 19, 21 y 22, se revoca** toda vez que la información proporcionada no es clara, no se hace pronunciamiento de toda la información solicitada por el peticionario, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Por lo que corresponde a los numerales **3-5, se revoca** en virtud de que la clasificación es incorrecta.

Finalmente, les informo que se **vota a favor de 859 (23-881) Aplicaciones de Plazo (prórroga) de la Comisión de Autorización Sanitaria, la Comisión de Operación Sanitaria y Secretaría General.**

**Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.**

**Al respecto, la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 855 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero del año en curso, justificando lo siguiente:**

"... Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las prórrogas enlistadas, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita":

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

1. El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.
2. El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.
3. La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información peticionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.
4. Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expediente físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.
5. Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso.

**Por su parte, la Comisión de Operación Sanitaria solicitó la autorización de 1 solicitud de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 7 de febrero del año en curso, justificando lo siguiente:**

"... Con fundamento en el artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicita, se autóricé la prórroga para atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo de la Comisión de Operación Sanitaria que se enlistan a continuación, ello es así, en virtud de debido al exceso de trabajo con el que se cuenta, no se puede entregar en el tiempo establecido, ya que se está realizando la búsqueda de la información solicitada debido a la complejidad que guarda".

**Adicionalmente, la Secretaria General solicitó la autorización de 3 solicitudes de prórroga, mediante correos electrónicos de fechas 1, 7 y 15 de febrero del año en curso, justificando lo siguiente:**

"... Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), me permito solicitar de su apoyo a fin de que por medio de la Unidad de Transparencia, se someta a Comité la prórroga referente a las solicitud de información con No. de folios **330007923001666, 330007923001665 y 330007923000389** que se

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

turnó a esta Secretaría General mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023...", lo anterior debido a que la **Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros** y la **Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales**, áreas adscritas a la Secretaría General, continúan con la búsqueda exhaustiva de la información.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice: **"Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."**

**Por tanto, este Sujeto Obligado deberá dar cumplimiento a lo referido en el al artículo antes mencionado.**

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

**"Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:**

**...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".**

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

**"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".**

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

**"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas."**

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

**I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**

**II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y**

**III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.**

**En ese orden de ideas, este Comité de Transparencia ha llegado a los siguientes acuerdos:**

**CT/COFEPRIS-CONF-210223:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por la Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a la solicitud información precisada en el inciso **A) CONFIDENCIALIDAD**, de la presente acta, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información requerida y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **CONFIDENCIALIDAD** de la información, este Comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, 11 fracción VI, 97, 98, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-210223:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, dan atención a las solicitudes de información citadas en el

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

inciso **B) INEXISTENCIA** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas, pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contener la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA** de la misma, en ese sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así mismo decide **REVOCAR** los numerales **3, 4 y 5**, toda vez que no es clara la respuesta otorgada al peticionario y que no se proporcionó en su totalidad la información solicitada, por lo que se exhorta a la Unidad Administrativa en conjunto con la Unidad de Transparencia a dar certeza jurídica de la información solicitada.

**CT/COFEPRIS-RES-210223:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **C) RESERVA** de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **RESERVA** de la información solicitada, por lo que, este Comité de Transparencia decidió **REVOCAR** la clasificación otorgada por la Unidad Administrativa, toda vez que no es clara la respuesta otorgada al peticionario, no se proporcionó en su totalidad la información solicitada, por lo que se exhorta a la Unidad Administrativa en conjunto con la Unidad de Transparencia a dar certeza jurídica de la información solicitada, lo anterior con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencias y Acceso a la Información.

**CT/COFEPRIS-VER-PUB-210223:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **D) VERSIÓN PÚBLICA** llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información requerida, por lo que derivado del análisis este Comité de Transparencia otorga voto a favor; sin embargo **REVOCA** los numerales **12 y 19**, porque la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por este Comité, no se omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 fracción II, 97, 108, 113, 118, 119, 120, 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública.

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

**CT/COFEPRIS-VER-PUB-210223:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **E) VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL** llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información requerida, por lo que derivado del análisis este Comité de Transparencia otorga voto a favor; sin embargo **REVOCA** el numeral **22**, porque la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por este Comité, no se omite señalar que es la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 11 fracción VI, 65 fracción II, 97, 108, 113, 118, 119, 120, 137, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-AMP-PL-210223:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren que, en relación a solicitudes información precisadas en el inciso **F) AMPLIACIÓN DE PLAZO**, derivado de lo cual se determina la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes en mención, hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, se exhorta a la Unidad Administrativa competente, a que se realice las gestiones necesarias para asegurar la debida atención a las solicitudes de información, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma.

**RESUELVE**

**PRIMERO-** Derivados de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11 y 44 fracción II, fracción VI, 13, 65 frac. II, 97, 98, 108, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** El solicitante de la información, podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

**TERCERO.-** Con relación a las solicitudes de acceso a la información de mérito, notifíquese la presente resolución, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al peticionario y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta, el documento original debidamente firmado en las oficinas de la citada Unidad, para los efectos conducentes. La presente resolución se expide en un tanto, conservándose en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.

Así por mayoría de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtro. Francisco Julián Arce Tapia, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la COFEPRIS, y Lic. Araceli Martínez Fernández Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS.

## FIRMAS

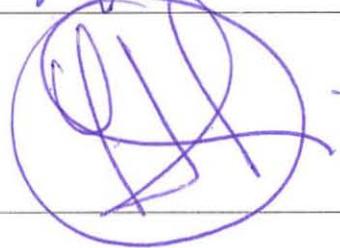
**ANAHI GUADALUPE OROZCO  
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE  
EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA  
DE ARCHIVOS**

**MTRO. FRANCISCO JULIÁN ARCE TAPIA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL**

**LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**



---



---

